

antes definidas con la suficiente corrección y eficacia, no estando obligados a los trabajos propios de cambio de formato en las máquinas.

Ayudante especialista: Corresponde esta categoría a aquellos trabajadores que, teniendo realizados como mínimo EGB o estudios similares, y sin haber alcanzado una amplia experiencia de los procesos productivos propios de la fábrica, bajo la dependencia de un encargado y/o capataz, realizan tareas cuya correcta ejecución no requiere una cualificación profesional específica.

Por delegación de sus superiores podrían recibir instrucciones de algunos operarios de superior categoría profesional y ayudarlos en sus tareas estando preparados para suplirlos ocasionalmente.

ANEXO III

Niveles salariales (1994)

	Pesetas
I. Mando superior (B)	2.977.730
II. Técnico superior (A)	2.528.593
III. Técnico superior (B), Técnico grado medio (A), Jefe Administrativo de primera, Delegado propaganda ..	2.407.790
IV. Técnico superior (C), Técnico grado medio (B), Jefe explotación EDP, Contramaestre, Encargado, Analista EDP, Jefe Administrativo de segunda, Agente propaganda (A) (Jefe grupo), Asistentas social, ATS	2.172.380
V. Técnico grado medio (C), Oficial primero oficios auxiliares (oficio), Profesional primero (proceso), Delineante proyectista, Agente de propaganda (B), Supervisor de planta, Capataz, Programador, Maestro Industrial	2.011.310
VI. Ayudante técnico, Delineante, Almacenero, Oficial primero oficios auxiliares, Profesional de primera, Oficial administrativo de primera, Oficial segunda de oficios auxiliares (oficio)	1.953.490
VII. Oficial segundo de oficios auxiliares, Profesional de segunda, Oficial administrativo de segunda, Analista laboratorio, Auxiliar administrativo de primera, Auxiliar de laboratorio de primera, Oficial de tercera de oficios auxiliares (oficio)	1.832.688
VIII. Auxiliar administrativo de segunda, Auxiliar laboratorio de segunda, Conserje, Oficial tercera de oficios auxiliares, Ayudante especialista, Guarda Jurado ...	1.784.160
IX. Recepcionistas, Guarda-Vigilante, Portero y Ordenanza, Mozo de almacén, Peón y Limpiadora	1.741.828

ANEXO IV

Horas extras (1994)

Nivel salarial del convenio	Importe incluido recargo — Pesetas
Nivel III	2.354
Nivel IV	2.121
Nivel V	1.966
Nivel VI	1.905
Nivel VII	1.789
Nivel VIII	1.743
Nivel IX	1.702

ANEXO V

Plus de nocturnidad (1994)

Nivel salarial	Pesetas día
I al IX	2.173

ANEXO VI

Salarios de valoración de puestos de trabajo

Nivel	Año 1994 — Pesetas
Nivel 1	1.527.068
Nivel 2	1.666.455
Nivel 3	1.802.745
Nivel 4	1.895.670
Nivel 5	1.927.678
Nivel 6	1.973.108
Nivel 7	2.028.863
Nivel 8	2.094.943
Nivel 9	2.191.998
Nivel 10	2.311.768
Nivel 11	2.466.643
Nivel 12	2.681.403
Nivel 13	2.952.950
Nivel 14	3.338.073
Nivel 15	3.837.803
Nivel 16	4.563.650

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24586 RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Ferrari», modelo 95 HI-2.

Solicitada por «BCS Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la marca «BCS», modelo 942, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Ferrari», modelo 95 HI-2, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 36 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Ferrari»
Modelo	95 HI-2.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«BCS Ibérica, Sociedad Anónima», Tarrasa (Barcelona).

Motor:

Denominación	«Lombardini», modelo 5LD825-2.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	33,9	2.903	540	223	11	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	35,7	2.903	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor—3.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	34,5	3.000	558	224	11	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	36,3	3.000	558	—	15,5	760

24587 RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Fendt», modelo 186.502, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de don José Carlos Herráez González, y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Fendt», modelo 186.502, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores.

Marca: «Fendt». Modelo: Farmer 304 LSA. Versión: 4 RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9425.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la D. L. G., de Frankfurt (Alemania) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

24588 RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Fendt», modelo D (309), tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de don José Carlos Herráez González, y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Fendt», modelo D (309), tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores.

Marca: «Fendt». Modelo: Farmer 309. Versión: 4 RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9426.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la D. L. G., de Frankfurt (Alemania) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

24589 RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T 64, tipo Bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T 64, tipo Bastidor, válida para los tractores.

Marca: «Same». Modelo: Argón 50 VDT. Versión: 4 RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 554-50 VDT. Versión: 4 RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9427.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código III OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I. I. A., de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

24590 RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T 63, tipo Bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T 63, tipo Bastidor, válida para los tractores.

Marca: «Same». Modelo: Argón 60 VDT. Versión: 4 RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 564-60 VDT. Versión: 4 RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9428.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código III OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I. I. A. de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.